



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G1-0153/06/24

Oficio N°: ORE152-201/0908/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 15 de julio de 2024

FORTUNATO BLANCO MIER

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/0623/2024 de fecha 14 de Mayo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, madera en rollo, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 234.984 Metros cúbicos rollo	11	127	137	28081867	28081877
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, celulósicos, <i>Pinus durangensis</i> , (Pino), 27.640 Metros cúbicos rollo	2	138	139	28081878	28081879
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 157.765 Metros cúbicos rollo	8	140	147	28081880	28081887
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, celulósicos, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 18.560 Metros cúbicos rollo	2	148	149	28081888	28081889
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 137.916 Metros cúbicos rollo	7	150	156	28081890	28081896
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino real), 16.254 Metros cúbicos rollo	1	157	157	28081897	28081897
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, madera en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 403.273 Metros cúbicos rollo	25	158	182	28081898	28081922
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, carbón vegetal, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 504.091 Metros cúbicos rollo	25	183	207	28081923	28081947
Las peras, Jiménez del Teul, D-32-021-PER-001/24, postes, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 321.104 Metros cúbicos rollo	20	208	227	28081948	28081967

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G1-0153/06/24

Oficio N°: ORE152-201/0908/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 15 de julio de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
- C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
- Expediente Forestal.
- Archivo.
- Minutario.

ING.' JLRL/PCM

